

# DECRETO 3641 DE 2009

(septiembre 22)

Diario Oficial No. 47.483 de 25 de septiembre de 2009

## MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Por el cual se modifica parcialmente el Decreto [3600](#) de 2007, modificado por el Decreto 4066 de 2008.

El Ministro del Interior y de Justicia de la República de Colombia, Delegatario de funciones presidenciales conforme al Decreto número 3542 del 16 de septiembre de 2009, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo [189](#) de la Constitución Política y en desarrollo de las Leyes [99](#) de 1993, [142](#) de 1994 y [388](#) de 1997,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1o.** Subróguese el párrafo transitorio del artículo [14](#) del Decreto 3600 de 2007 modificado por el artículo 5o del Decreto 4066 de 2008, el cual quedará de la siguiente manera:

“**Parágrafo transitorio.** En los planes de ordenamiento territorial se deberá definir la clasificación de los usos industriales, teniendo en cuenta el impacto ambiental y urbanístico que producen y estableciendo su compatibilidad respecto de los demás usos permitidos. Mientras se adopta dicha clasificación, la solicitud de licencias deberá acompañarse del concepto favorable de la autoridad municipal o distrital competente, sobre la compatibilidad del uso propuesto frente a los usos permitidos en este tipo de áreas.

“Si al 10 de diciembre de 2010 el concejo municipal o distrital, o el alcalde, según sea el caso, no ha adoptado en el plan de ordenamiento territorial la clasificación de usos industriales de que trata este párrafo, no se podrán expedir licencias urbanísticas para usos industriales”.

**ARTÍCULO 2o. VIGENCIA.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y subroga el párrafo transitorio del artículo [14](#) del Decreto 3600 de 2007, modificado por el artículo 5o del Decreto 4066 de 2008.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 22 de septiembre de 2009.

**FABIO VALENCIA COSSIO**

El Viceministro de Vivienda y Desarrollo Territorial, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial,

**LUIS FELIPE HENAO CARDONA.**